

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certifico de acuerdo con el art. 92 LRRL, art. 2 RD 128/18, 16 de marzo y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha de 23 de septiembre, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

ACUERDA entre otros asuntos, lo siguiente:

CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA WEB Y ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO SEO/SEM Y PARA PRODUCCIÓN DEL MAPA TURÍSTICO DIGITAL DE CUEVAS DEL ALMANZORA enmarcadas en el EJE 3. TRANSICIÓN DIGITAL. Actuaciones 3.1. y 3.4 para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PSTD) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. NEXT GENERATION EU. (C14.I1.2), financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

APROBACIÓN PCAP, CCP – INFORME CUMPLIMIENTO PRINCIPIOS PRTR - APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – APROBACIÓN DEL GASTO Y DISPONER LA APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN URGENTE.

EXPEDIENTE: 2025/358000/006-302/00002

1.- Antecedentes documentales en cuanto al expediente de contratación:

1.1.- Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 12/09/2025 y propuesta de gasto del área promotora de fecha 12/09/2025 se ordena incoar el expediente de contratación y se instruya por el servicio de contratación, respectivamente.

1.2.- Consta certificado emitido por la Intervención Municipal de fecha 22/09/2025 sobre existencia de crédito en el presupuesto general de 2025 del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, aplicación presupuestaria 491 623 00 – referencia 22023001525 “PLAN DE INVERSIÓN EN TRANSICIÓN DIGITAL” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 07/02/2025 con el número de operación 220230002594 por el importe total de las actuaciones del EJE 3 255.000,00 €, por incorporación de remanentes del ejercicio 2024.

1.3.- Consta memoria justificativa / informe de necesidad redactada por la Técnica Contratación (TAG) y por el Concejale de Área gestora, Concejale de Turismo, Cultura y Patrimonio, de fecha 18/09/2025 e informe sobre cumplimiento del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852, RELATIVO A LA ACTUACIÓN 3.1. y 3.4 para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA WEB Y ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO SEO/SEM Y PARA PRODUCCIÓN DEL MAPA TURÍSTICO DIGITAL DE CUEVAS DEL ALMANZORA)

1.4.- Constan en los pliegos de cláusulas administrativas, así como el Cuadro de Características del contrato (CCP) con sus anexos al que hay que estar por expresa remisión del PCAP, el cual contiene todas

Código Seguro De Verificación	u0Adt1A7xT+X07cUu9CfzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	23/09/2025 14:45:05
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u0Adt1A7xT+X07cUu9CfzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



las particularidades de la presente licitación complementando al PCAP, elaborados por la TAG, del Servicio de Contratación a fecha 17/09/2025.

1.5.- Constan el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPT), elaborado por el técnico de informática a fecha septiembre de 2025.

1.6.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría General e Informe de Intervención de fiscalización favorable, ambos de fecha 22/09/2025.

2.- Resto de antecedentes del expediente de los que se deben dejar constancia por el órgano de contratación:

2.1.- Financiación.- La obra está financiada en parte en virtud de RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CONCESIÓN de fecha 16/08/2023 mediante ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, REGULADA MEDIANTE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS QUE INTEGRAN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.1.1.2), por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.500.000 € financiada en su totalidad por la Unión Europea, Fondos Next Generation – EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Código de expediente 45/DMT/ERC.

Eje 3. Transición digital

	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
1	Desarrollo de una Plataforma Web y Estrategia de posicionamiento SEO/SEM	30.000,00 €	30.000,00 €	55.000,00 €	115.000,00 €
2	Programa de instalación de puntos de cobertura wifi	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €	60.000,00 €
3	Programa de formación para la transformación digital de pymes y autónomos del sector turístico	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	60.000,00 €
4	Producción del Mapa Turístico digital de Cuevas del Almanzora	0,00 €	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €

El proyecto objeto de estas ayudas se encuentra acogido y deberá atenerse a lo siguiente:

- Componente 14 "Plan de modernización y competitividad del sector turístico".
- en su inversión 1 "transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
- Submedida 2 Planes de sostenibilidad turística en destino.
- Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del desarrollo de actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.
- objetivo vinculados Objetivo CID 218, así como los Hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden.

Código Seguro De Verificación	u0Adt1A7xT+X07cUu9CfzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	23/09/2025 14:45:05
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u0Adt1A7xT+X07cUu9CfzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- El cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

2.2.- La **necesidad a satisfacer** con el presente contrato, tal y como consta en la propuesta – memoria justificativa del contrato y en el PCAP y CCP, es la de incrementar el posicionamiento del destino "Cuevas del Almanzora" y promocionar la oferta turística de dicho destino su cohesión con la oferta del destino global Levante Almeriense al que pertenece.

En el marco de las competencias municipales, puede determinarse que esta actuación se enmarca en varias competencias municipales; así en la competencia del **artículo 25.2.j)**, establece que los municipios pueden ejercer competencias en materia de "promoción y gestión de los intereses públicos locales", incluyendo "la **promoción del turismo**". La creación de una plataforma web y un mapa digital son herramientas para gestionar y promocionar los recursos turísticos del municipio.

Las descritas en el apartado 9 del art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía *Complementa la LRBRL y atribuye a los municipios andaluces competencias propias para promover y gestionar el desarrollo local en sus distintos ámbitos, incluyendo el **turismo**, el cual se considera un **motor de desarrollo económico local**.*

2.3.- El **Presupuesto Base de Licitación será de 135.000,00 € (siendo el IVA 21%, incluido, en partida independiente 23.429,75 €) presupuesto que podrá ser mejorado por los licitadores.**

El **Valor Estimado** del Contrato: **111.570,24 €**, Calculado en base al art. 101 LCSP.

2.4.- El plazo de ejecución es de **SEIS MESES**, conforme a lo previsto en el PCAP-CCP.

2.5.- El procedimiento que rige la presente licitación es **abierto** conforme al art. 156 LCSP con las especialidades establecidas en el art. 52 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se tramita este contrato por considerarse adecuado al no sobrepasar el umbral establecido para los contratos de obras en el que encajan las prestaciones que se quieren contratar. No está sujeto a regulación armonizada. Contrato administrativo de SERVICIOS de conformidad con el art. 17. De carácter intelectual por establecerlo ex lege la D.Adic. 41 de la LCSP.

Tramitación **URGENTE**, en virtud del art.119 de la LCSP y 48 y 50.1.b) del RD Ley 36/2020, La urgencia, según se establece en la memoria justificativa, viene motivada para cumplir los plazos de ejecución del proyecto financiado, 30 % del Plan de Sostenibilidad Turística a fecha 31/12/2024.

2.6.- El contrato **no se divide en lotes**, justificando la razón de su no división en la memoria justificativa y de forma resumida en el CCP, de conformidad con el art. 99.3 de la LCSP Para garantizar la correcta prestación de todos los trabajos, teniendo en cuenta que el objeto del contrato constituye una unidad en si no se considera adecuado dividir en lotes.

Con la no división en lotes del objeto del contrato se cumple con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

2.7.- De conformidad con la DA 2ª LCSP, se acredita que el presente Contrato de obras, no excede del 10% de los Recursos Ordinarios, del PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025, Acreditada la Competencia de la Junta de Gobierno Local, para el desarrollo de los actos de preparación, licitación, adjudicación del presente Contrato Administrativo. Determinándose en el presente la existencia de crédito adecuado y suficiente según lo dispuesto en el art. 116 LCSP, reiterando el cumplimiento del Principio de Especialidad cualitativa y cuantitativa, según LGP y art. 172 y 173 TRLRHL.

2.8.- Expediente de Contratación Administrativa, que se inicia mediante Procedimiento **ABIERTO**, de conformidad con el art. 156 LCSP y 52 del RD Ley 36/2020. Acreditada en consecuencia la necesidad de Publicación de anuncio de Licitación conforme al art. 135 LCSP y Convocatoria del presente procedimiento

Código Seguro De Verificación	u0Adt1A7xT+X07cUu9CfzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	23/09/2025 14:45:05
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u0Adt1A7xT+X07cUu9CfzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de **QUINCE DÍAS naturales** desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante y plataforma de Contratos del Sector Público conforme al art. 159.3 LCSP y 50,1, b) RD Ley 36/2020.

2.9.- En el presente expediente de contratación se ha tenido en cuenta la Instrucción de 23/12/2021 de la Junta Consultiva de contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los Pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con Fondos Procedentes del Plan de Recuperación y por tanto está sujeto a las siguientes obligaciones:

- a) *El órgano de contratación deberá definir y planificar correctamente las condiciones bajo las cuales va a tener lugar la selección del contratista y la ejecución del contrato público.*
- b) *Deben cumplirse los principios aplicables al PRTR, mediante la correspondiente definición y autoevaluación, conforme al art. 2 de la Orden 1030/2021.*
- *Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.*
 - *Etiquetado verde y etiquetado digital*
 - *Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (DNSH) seguimiento y verificación del resultado final.*
 - *Refuerzo de mecanismo para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés:*
 - *Realizar una evaluación de riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés mediante la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) de todos los intervinientes en el procedimiento, así como contratistas y subcontratistas. Incluir todas las DACI en el expediente de contratación.*
 - *Acreditar la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de interés y fraude. (Plan de medidas antifraude aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 24/02/2023).*
 - *Compatibilidad del régimen de ayudas del Estado y prevención de la doble financiación. Se ha verificado que para este expediente no consta otra subvención para la misma finalidad.*
 - *Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiarios de las ayudas o adjudicatario de un contrato o subcontratista.*
 - *Medidas de comunicación.*

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adic. 2ª de la LCSP y art. 21 LRRL los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP y CCP) que junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas y el informe de cumplimiento de los principios del PRTR, regirán el CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA WEB Y ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO SEO/SEM Y PARA PRODUCCIÓN DEL MAPA TURÍSTICO DIGITAL DE CUEVAS DEL ALMANZORA enmarcadas en el EJE 3. TRANSICIÓN DIGITAL. Actuaciones 3.1. y 3.4 para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO de CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. NEXT GENERATION EU. (C14.11.2), financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

SEGUNDO. - Aprobar la necesidad del contrato incrementar el posicionamiento del destino “Cuevas del Almanzora” y promocionar la oferta turística de dicho destino su cohesión con la oferta del destino global Levante Almeriense al que pertenece.

TERCERO. - Aprobar el expediente para CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA WEB Y ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO SEO/SEM Y PARA PRODUCCIÓN DEL MAPA TURÍSTICO DIGITAL DE CUEVAS DEL ALMANZORA enmarcadas en el EJE 3. TRANSICIÓN DIGITAL. Actuaciones 3.1. y 3.4 para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO de CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. NEXT GENERATION EU. (C14.11.2), financiado por la Unión Europea-Next Generation UE.

Código Seguro De Verificación	u0Adt1A7xT+X07cUu9CfzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	23/09/2025 14:45:05
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u0Adt1A7xT+X07cUu9CfzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CUARTO. – Autorizar y aprobar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato por importe de 135.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 491 623 00 – referencia 22023001525 “PLAN DE INVERSIÓN EN TRANSICIÓN DIGITAL” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 07/02/2025 con el número de operación 220230002594 por el importe total de las actuaciones del EJE 3 255.000,00 €, por incorporación de remanentes del ejercicio 2024.

QUINTO. - Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, ordenando al Servicio de Contratación que mediante un **procedimiento abierto, tramitación urgente y una pluralidad de criterios de adjudicación**, se contrate CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA WEB Y ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO SEO/SEM Y PARA PRODUCCIÓN DEL MAPA TURÍSTICO DIGITAL DE CUEVAS DEL ALMANZORA enmarcadas en el EJE 3. TRANSICIÓN DIGITAL. Actuaciones 3.1. y 3.4 para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO de CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. NEXT GENERATION EU. (C14.I1.2), financiado por la Unión Europea-Next Generation UE, con un VE de 111.570,24 € y un PBL de 135.000 € y una duración de SEIS meses, previa publicación del contrato en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al objeto de que por los interesados puedan presentarse proposiciones para la adjudicación del contrato, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de **QUINCE días naturales** desde el siguiente a la publicación.

SEXTO. – Delegar las funciones a realizar por el “responsable de operación” (que sería el Alcalde, en calidad de presidente del órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local) en la plataforma de gestión y seguimiento de los Fondos Next Generation, CoFFEE y de la A.E.A.T – MINERVA para el análisis del conflicto de interés, en La TAG, Ana Mª Sabiote Asensio y el Técnico Fondos Europeos, Diego Jesús Caler Herrerías.

SÉPTIMO. - Dar traslado del presente acuerdo al Urbanismo, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.

RECURSOS:

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. alcalde-presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 123 Y 124 de la Ley 39/2015).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.
- Cualquier otro que estime oportuno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39, 40 y 41 Ley 39/15 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 2 RD 128/18, y art. 206 ROF.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA A fecha de firma electrónica.
EL SECRETARIO GENERAL
ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA
SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

Código Seguro De Verificación	u0Adt1A7xT+X07cUu9CfzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	23/09/2025 14:45:05
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u0Adt1A7xT+X07cUu9CfzQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

